



RC- **0397** -2014

Caracas, 15/01/2014

## CIRCULAR

### CERTIFICADO DE PRODUCTO FARMACEUTICO

Se informa a las Cámaras Farmacéuticas, Laboratorios Farmacéuticos, Casas de Representación y Farmacéuticos Patrocinantes, que a los fines de simplificar el procedimiento de recepción y optimizar nuestros procesos, a partir del 05 de marzo de 2014, para las solicitudes de registro sanitario, renovación del registro y cambios postregistro que lo requieran, de especialidades farmacéuticas y productos biológicos, deberán consignar al momento de su presentación ante el Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel", el original del Certificado de Producto Farmacéutico (CPF) o Certificado de Libre Venta, según sea el caso.

  
  
**Dra. María Teresa Ibarz**  
Gerente Sectorial de Registro y Control

MI/GMA/AA